ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS

CONVENIO NÚMERO	CO1.PCCNTR.4833857	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	31/03/2023
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	05/04/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN**	31/12/2023
1. CONTRATISTA (Reemplazar por denominación del convenio)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADULTOS CIEGOS – CRAC		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. NIT. _X		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	.8600112985		
2. OBJETO CONVENIO			
APOYAR AL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADULTOS CIEGOS CRAC, PARA SU SOSTENIBILIDAD CON EL FIN DE QUE BRINDE SUS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CIEGOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY			
3.VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO			
VALOR INICIAL:	**$ 5.398.536.000**		
VALOR TOTAL:	**$ 5.398.536.000**		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 05/04/2023	**Hasta**: 31/12/2023		
5. MODIFICACIONES (*adición, prórroga y suspensión*)			
5.1. ADICIONES			
FECHA (*Modificación*):	**VALOR**		
N/A	**N/A**		
DD/MM/AAAA	$xxxxxx		
5.2. PRÓRROGAS			
FECHA (***Modificación***)	**PLAZO**		
N/A	**N/A**		
DD/MM/AAAA	Hasta: DD/MM/AAAA		
5.3 SUSPENSIONES			
N/A	**N/A**		
DD/MM/AAAA	(*En caso de que se afecte la fecha de finalización indicarla*)		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO			
xxxxxxx			
7. SUPERVISOR (*En caso de haber tenido varios supervisores deben incluirse todos empezando por el último que ejerció*)			
NOMBRE:	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	
Olga Lucia Zarate Mantilla	Subdirectora	Subdirección de Referentes y evaluación de la Calidad Educativa	
Juan Camilo Caro Daza	Subdirector (E)	Subdirección de Referentes y evaluación de la Calidad Educativa	
Olga Lucia Zarate Mantilla	Subdirectora	Subdirección de Referentes y evaluación de la Calidad Educativa	
Marianella Ortiz Montes	Asesora del Despacho	Despacho del viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media	
Sindey Carolina Bernal Villamarín	Subdirectora	Subdirección de Referentes y evaluación de la Calidad Educativa	

GLORIA MERCEDES CARRASCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.851.912, en calidad de Viceministroa de Educación Preescolar, Básica y Media y en representación de la **NACIÓN–MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, conforme al Decreto No. 1145 del 13 de septiembre de

2024 y al acta de posesión del 16 de septiembre de 2024, facultada para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de Delegación No.000002 del 02 de enero de 2024, La señora **OLGA LUCIA ZARATE MANTILLA** Subdirectora de Referentes y Evaluacion de la Calidad Educativa en su calidad de supervisora del contrato, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** y el **CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADULTOS CIEGOS- CRAC** identificado con 860.011.298-5, representado legalmente por **GLADYS DE LAS MERCEDES LOPERA RESTREPO** se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato/convenio descrito. Que, las partes contratantes acuerdan

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el convenio en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado convenio presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera, que hace parte integral de la presente liquidación.

APORTES TOTAL MEN	**$ 5.398.536.000**
APORTES TOTAL CONTRAPARTIDA (Este apartado aplica solo para convenios.)	$0
TOTAL CONTRATO/CONVENIO	**$ 5.398.536.000**

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MEN

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO (RECURSOS MEN)	**$ 5.398.536.000**
2. VALOR ADICIONES	$ 0
3. VALOR REDUCCIONES	$ 0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO MEN (=1+2-3)	$ 0
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	**$ 5.398.536.000**
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO/CONVENIO	**$ 5.398.536.000**
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$ 0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$ 0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$ 0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$ 0
11. SALDO (=7+8+9+10)	$ 0

Nota: Los valores aquí descritos corresponden a los desarrollados en el Balance Financiero del informe final y el instructivo allí dispuesto.

VALOR ANTICIPO	FECHA DESEMBOLSO	SALDO PENDIENTE AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Unidad o Subunidad Ejecutora	Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Contratista
220101	254723	04/04/2023	$5.398.536.000	$ 0	$ 0

CLÁUSULA TERCERA: El CRAC asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Ministerio de Educación Nacional, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA: Que durante el plazo de ejecución del convenio, el CRAC, acreditó y la supervisora certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor/interventor, suscritos por el supervisor/interventor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del convenio fueron ejecutadas por el CRAC y recibidos por el Ministerio de Educación Nacional a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión, así como la verificación y recibo a satisfacción de bienes firmado por el supervisor (cuando aplique) y los documentos que dan cuenta que el CRAC se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación.

Aseguradora	N.º de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CLÁUSULA SEPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del convenio y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que el CRAC no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: La Ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor/interventor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del CRAC, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."**

La presenta acta de liquidación se firma por las partes a los, 6 días del mes de noviembre 2024

Firma	Firma
GLADYS DE LAS MERCEDES LOPERA RESTREPO **Representante Legal CRAC**	**OLGA LUCIA ZARATE MANTILLA** Subdirección de Referentes y evaluación de la Calidad Educativa **SUPERVISORA**

Firma

GLORIA MERCEDES CARRASCO
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Profesional del área Heidy Rojas Duque- Abogada Referentes
Revisó: Luisa Fernanda Robles Rodriguez - Abogada Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual.
Revisó: Jesus Alberto Campo – Coordinador Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual
Aprobó: Fabio Alberto Gómez – subdirector de Contratación Encargado

* Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.